

para el posito conforme a las ordenanzas y no han querido aceptar por estar las dichas ordenanzas rrigurosas y sera necesario modificallas y enmendallas questas ordenanzas se den al señor tesoroero geronimo lopez para que vea las dichas ordenanzas y vea y apunte que conuerna enmendar para que aya quien acepte y qual conviene y que se enmiende lo que fuere menester sin daño del dicho posito y esta ciudad y lo traiga a este cabildo para que se comuniquen con su señoria y lo confirme.

Entro andres de bonilla dio fee aver llamado para tratar de acabar y concluir lo que se ha de hazer en las fiestas de sant ypolito.

Este dia se acordo por mexico quel juego de cañas y toros de la fiesta de sant ypolito se haga y sea miercoles veinte y dos de agosto proximo en la plazuela que llaman del volador y se ordenan los puestos del juego de cañas en esta manera.

Al Señor don Francisco de velasco.
Sr. Tesoroero geronimo lopez.
Señor Alonso de valdez.
Baltazar mexia salmeron.
Alcalde leonel de cervantes.
Segundo puesto. El Sr. alferes rrafael de trejo.
Guillen Brondat.
Juan luys de rribera tesoroero.
Alonso dominguez.
Gaspar perez alferes.

E despues de aveer hecho las entradas toma el alferes el puesto poniendose delante de las quatro quadrillas y ponesse en la rretraguardia el alcalde rrafael de trejo y al juego acomete primero don francisco de velasco y rresponde el alferes y los demas por esta orden.

Questo se haga saber a los quadrille-ros y alcaldes ordinarios.

Otro si para rregir la plaza.
Don diego de velasco alguazil mayor.
Antonio de la mota.
Don Francisco de guzman.
Don Juan de Guevara.
Don Juan de Velasco.
Don mateo de molcon. Y questas lleben las varas y por la orden que la vez pasada.

Otro si ordeno quel obrero mayor tenga adrezada las calles y calzadas por donde ha de pasar el estandarte y adreze lo mejor que pudiere la calle del alferes pues alli se lleba el estandarte.

Este dia se ordeno y mando que se gaste lo que suele en polvora como la vez pasada y otras y el mayordomo lo gaste en sacate tronpetas y lo demas

que se suele y esta en costumbre y lo que gastare en esto se le pase como suele al dicho mayordomo.

Este dia los diputados de fieles executores digo de fiel executoria dieron rrazon de cierto pleito que toca a la fiel executoria y abiendo sentencia en vista en agrabio de la dicha juridicion se mando quel procurador mayor siga el pleito de la condenacion que se hizo a los fieles executores por todas ynstancias hasta acaballo.

Que acuda el mayordomo a los oficiales rreales para que sepa que condenaciones ay en la caxa que toquen a la ciudad y las cobren.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y tres de jullio de mill e quinientos y noventa años.

Se juntaron a cabildo el lizenciado pablo de torres corregidor de mexico guillen brondat don francisco guerrero davila gaspar perez rregidores.

Este dia la ciudad mando que se den las condiciones de la obra de la carcel para que la vea y haga de suerte que no puede poderse pedir ninguna demasia ni pedir cosa de nuevo sino que vayan las condiciones en forma y hasta questa hecho no haga tasación de la obra.

Este dia la ciudad mando quel mayordomo haga tablados para la ciudad y damas y compre garruchas las que fueren menester y se gaste y compre a costa de propios.

Este dia se mando por mexico quel mayordomo haga pregonar las yndulgencias que de nuevo han venido para la yglecia de sant ypolito que dio el sumo pontifice conforme a lo que pide por su peticion el administrador hermano herrera por la peticion cuyo tenor es este.

El hermano esteban de herrera en nombre del hospital de san hipolito desta ciudad de mexico hago demostracion ante nuestra señoria desta bula de yndulgencias e juvileo concedidas por nuestro santo padre pio sexto a la dicha casa con la lizenca del procurador deste arzobispado como comisario de la santa cruzada para que se suplique y

manifieste a vuestra señoria suplico que como cosa propia sea servido mandar que se pregone desde la vispera hasta el dia siguiente del santo de questa ynsigne ciudad es patron para que se manifieste e venga a su noticia de todos con los atabales y tronpetas desta ciudad esteban de herrera.

E visto por la ciudad mando que se pregone con toda solemnidad y tronpetas y como parece convenir y el mayordomo con el demas gasto de sant ypolito gaste lo que ello fuere menester a costa de propios atento a lo contenido en la peticion y a ser patron esta ciudad.

Entraron alonso de valdes alonso dominguez gaspar perez rregidores.

Este dia alonso de burgos presento un mandamiento de su señoria ques el siguiente.

Don luys de velasco virrey lugar teniente &. Por quanto bartolome de barrera escrivano publico del numero desta ciudad me ha hecho rrelacion que por enfermedad que padece grabe no puede ni le es posible adistir al uso del oficio y para el buen despacho de los negocios del es necesario nonbrar la qual conbenga por tanto que confiando de la suficiencia de vos alonso de burgos escrivano rreal que como fiel y legal acudireis a esto por el presente se nonbro por escrivano publico desta ciudad por tiempo de seis meses primeros siguientes en lugar del escrivano publico del numero desta ciudad bartolome de rribera a quien doy lizenca este tiempo para que se pueda curar y tratar de su salud y os doy poder y facultad para que useis y exersais del dicho oficio segun y el lo puede y debe hazer y exercer con que ante todas cosas os presenteis en el cabildo desta ciudad donde haga el la solemnidad del juramento acostumbrado y que suelen hazer los escrivanos publicos quando se rreciben y fecho esto mando os ayan y tengan por tal escrivano publico y el corregidor y alcaldes ordinarios usen con vos el dicho oficio el dicho tiempo como con el dicho bartolome de rribera. Fecho en mexico a veinte y tres de jullio de mill e quinientos y noventa don luys de velasco por mando del virrey martin lopez de gaona.

E visto por la ciudad obedeciendo el dicho mandamiento le mando rrecibir al dicho uso del oficio por los dichos seis meses y juro a Dios y a la Cruz en forma de derecho de usar bien y fielmente su oficio y guardar los aranceles del y no llevar derecho a los pobres ni a los necesitados desta ciudad y asi lo juro y se lo mandaron dar por testimonio.

Entro don diego de velasco alguazil mayor,

Este dia se mando por segundo apertibimiento al procurador mayor estando presente que suplique de un auto (de un auto) contra fieles executores de una condenacion y alegue y le siga por todas ynstancias conforme a los puntos que dieron los dichos fieles executores.

Nonbro guillen brondat para los jubeteros conforme a las ordenanzas fechas de nuevo por esta ciudad a Juan de nava y pero gomez. Y la ciudad mando que se reciban y juren en forma y se les de mandamiento para que usen el dicho oficio.

Este dia mando por ciudad que se notifique a todos los caballeros rregidores a quienes se dieron por notificados lo del juego de cañas sacado lo deste libro.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdes.—Guillen Brondat.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Gaspar Perez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

Sepan quantos esta carta vieren como nos el cabildo y rregimiento desta ciudad de mexico de la nueva espanya por su majestad conviene a saber el lizenciado pablo de torres corregidor de mexico tesoroero geronimo lopez don diego de velasco alonso de valdes guillen brondat don francisco guerrero davila gaspar perez por si y en nombre de todos los demas rregidores a titulo de rregimiento dixerón que por quanto en dos de henero deste mes se nonbro por esta ciudad a francisco hidalgo por mayordomo della para administrar le daban y dieron poder en forma qunplido bastante de derecho se rrequiere y es necesario al dicho francisco hidalgo a quien asi tenemos nonbrado para que en nuestro nombre y de esta ciudad y como nosotros mismos pueda pedir y demandar rrecibir y cobrar en juicio y fuera del de qualesquier personas de qualquier estado y condicion que sean o con derecho deban qualesquiera pesos de oro plata ganados bienes rraizes muebles y papales rrecaudos deudas derechos autiones e qualesquiera cosa e de qualesquier genero e ynportancia que sean que deban y debieren e pertenezcan e pertenecieren a esta ciudad de mexico de cisa e propios o portales y obra publicas y demas cosas de administracion desta ciudad como por su poder y particular

Poder a francisco hidalgo.

comision o en otra manera ayan rrecibido cobrado y entrado en su poder que se le deba por escrituras conocimiento pleitos manda de testamento rrestituciones y en qualquiera manera que le pertenezca e aya de aver aunque aqui no se declare todo lo qual y de toda cosa y parte della les puede tomar quenta con pago y nonbrar terceros contadores e les hazer cargos y descargos siendo justos y cobrar los alcances y lo que rrecibiere y cobrara pueda hazer y cartas de pago y las pueda hazer y lasto y finiquito y lo demas que convengan e valgan e sean firmes como si esta ciudad e cabildo lo otorgase y para que pueda sacar de poder de qualesquier escrivanos e personas que con derecho deba qualesquier papeles escrituras y rrecaudos a esta ciudad tocantes y pertenecientes. Otro si le dieron poder cunplido generalmente para en todos los pleytos y causas questa ciudad trata y para tratar con qualesquiera personas asi demandando como defendiendo sobre qualesquiera causas que esta ciudad trato demandando como defendiendo sobre qualesquiera causas y rrazones y para seguir y fenecer y acabar por todas ynstancias y sentencias y pueda perecer ante qualesquier juezes y justicias eclesiasticas y seculares que con derecho deba demandar y rresponder negar conocer defender pedir y rrequerir y querellar y pedir testimonios pedir y sacar probanzas testimonios y escrituras y contradecir lo contrario presentado declinar jurisdiccion de qualesquier justicias rrecusar juezes y escrivanos y rrelatores y otras personas y hazer los juramentos y consernir poder jurar oyr sentencias y las consentir y apelar e lo seguir donde con derecho deba e tomar la posesion de qualesquiera bienes que nos pertenezcan e fazer qualesquier embargos o desembargos e todos los demas autos e diligencias necesarias. Otro si os damos el dicho poder para que cobreis los marabedis e pesos de oro que obiere en la caxa rreal de su majestad e otra qualesquier persona que a esta ciudad debiere para todo lo qual os damos poder cunplido con libre y general administracion y con facultad de lo sostituir en quien quisiere y los rrelevemos en forma de derecho e para la firmesa dello obligamos los bienes y rrentas desta ciudad fecho en el dicho cabildo della a veinte y siete de jullio de mill y quinientos y noventa años el qual dicho poder se otorgo para todo este año hasta fin del año de noventa y no mas yo el escrivano doy fee que cnozco a los otorgantes y lo firmaron testigos andres de

bonilla diego de valdes pedro gandolfo vezinos y estantes en mexico.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Jeronimo Lopez.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdes.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Gaspar Perez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y siete de jullio

de mill e quinientos y noventa años.

Se juntaron a cabildo el lizenciado pablo de torres corregidor de mexico tesorero geronimo lopez don diego de velasco alonso de valdes guillen brondat don francisco guerrero davila alonso dominguez gaspar perez rregidores.

Este dia se mando que se haga la libranza de los trezientos pesos que se mandaron dar a la rrehetora de santa monica atento que truxo mandamiento de su señoria en que da lizencia para lo suso dicho fecho a veinte y tres de jullio de mill y quinientos y noventa años.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdes.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Dominguez.—Gaspar Perez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a treinta de jullio de mill y quinientos y noventa años.

Se juntaron a cabildo el lizenciado pablo de torres corregidor de mexico guillen brondat don francisco guerrero davila tesorero juan luys de rribera.

Este dia se mando que se le pase en quenta de las condenaciones desta ciudad los treinta pesos que pagaron de cierta condenacion de las varas que condenaron a uno por ser en defensa desta ciudad y sus ordenanzas y el mayordomo lo pase en cuenta de las dichas penas. Entro alonso dominguez rregidor.

Entro gaspar perez rregidor.

Entro don diego de velasco alguazil mayor.

Entro andres vazquez de aldana rregidor y depositario general.

Este dia se mando quel mayordomo

de la madera y lo que fuere de menester de las maderas del almasen para hazer la balla para la sortija que se haze por don francisco de velasco el dia de sant ypolito.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Guillen Brondat.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Gaspar Perez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a tres de agosto de mill y quinientos y noventa años.

Se juntaron a cabildo el lizenciado pablo de torres corregidor de mexico don diego de velasco alguazil mayor alonso de valdes andres vazquez don francisco guerrero davila.

Este dia se trato como antonio garcia barbero va haciendo su pared de su casa y no haze la pila de su casa questa obligado a hazer adelante y se mando quel procurador mayor siga este pleyto y pida que no labre y denuncie la dicha obra de suerte que primero haga la pila que su piedra ni su pared y lo siga como conviene para que aya efecto.

Que se libre a juan bautista lantadilla lo que se le debe de su salario descrivano del alhondiga conforme a su nonbramiento.

Este dia se cometio al contador gordian casasano y geronimo lopez tesoroero que vean una peticion de tomas justiniano sobre que pide el salario nonbrado de adistir a la quantas de la cisa y propios que vean las quantas y pleyto y esta peticion y vista den rrazon a esta ciudad dello para que visto se haga lo que convenga.

Este dia se nonbro por fiel executores juan de rribera quede y alonso dominguez.

Carniceria Guillen Brondat.

Don Francisco Guerrero Davila para la alhondiga.

Casa de la moneda depositario andres vazquez de aldana.

El Lizenciado Pablo de Torres.—(Corregidor de mexico.)—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdes.—Guillen Brondat.—Andres Vazquez de Aldana.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a nueve de agosto de mill y quinientos y noventa años.

Se juntaron a cabildo el lizenciado pablo de torres corregidor de mexico tesorero geronimo lopez guillen brondat don francisco guerrero davila tesorero juan luys de rribera.

Este dia entro andres de bonilla portero el qual dio fe aver llamado a todos los rregidores excepto rribadenebra que cuando le topo le pidio el villete y no lo llevaba.

Este dia ayendo tratado sobre el posito de la alhondiga y nonbramiento de persona que administre el dicho posito de mahiz y trigo se mando que se de villete para el primer dia de cabildo para nonbrar presona que sea mayordomo del posito.

E luego la ciudad mando quel mayordomo haga tablados para el virrey y rreal audiencia y ciudad y los juezes para el dia de la sortija ques el de sant ypolito y que salgan los tronpetas y atabales el dia del juego de cañas delante de las quadrillas y haga la tela y entretela a costa de la ciudad y sus propios y se le pase lo que en ello se gastare al dicho mayordomo.

Entraron don diego de velasco y gaspar perez rregidor.

Este dia se mando que se de villete para tratar de lo que toca al agua desta ciudad y los carretones para la linpieza y poner en ello la orden que convenga para que tenga buen efecto.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luis de Rivera.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a diez y siete de agosto de mill y quinientos y noventa años.

Se juntaron a cabildo el lizenciado pablo de torres corregidor de mexico con tador gordian casasano factor antonio de la mota tesorero geronimo lopez alguazil mayor don diego de velasco alonso de valdes don francisco guerrero davila gaspar de rribadenebra tesorero juan luys de rribera gaspar perez rregidores.

Este dia mando la ciudad que se tome quenta a las personas que tienen y se le

han librado dineros del año pasado de ochenta y nueve por contador mayor y obrero mayor y todo el gasto que se hizo en la entrada de su señoría el señor visorrey y las fiestas della.

Este día entro andres de bonilla portero el qual dio fee aber llamado a todos los caballeros y rregidores para nonbrar persona para el posito y para tratar de las obras de la ciudad y de la linpieza.

Entro guillen brondat rregidor.

Salio del cabildo el señor corregidor por estar enfermo.

Entro el señor alcalde leonel de cervantes alcalde hordinario;

Entro alonso dominguez rregidor.

Este día se cometio a alonso de valdes y gaspar perez rregidores para tratar con su señoría sobre lo que dicen que piden los mercaderes de castilla que quieren poder sacar sus vinos y visto por esta ciudad ordeno se trate con su señoría habiendo visto primero el pleito y executorias y autos que en rrazon dellos hay y dello traigan rrazon a esta ciudad para ver lo que conviene.

Este día se trato por esta ciudad de nonbrar persona que sea mayordomo del posito del mahiz y guardar las ordenanzas aviendolo conferido todos de conformidad y unanimes nonbraron a gonzalo melendes de valdes para que lo use conforme a las ordenanzas fechas por esta ciudad y hasta fin del año de noventa y uno.

Item quanto al nonbrar personas para la administracion del trigo y harina atento que de presente no hay comprado ni entregado trigo ni harina se suspende el dicho nonbramiento para el primer día de año nuevo e para cuando se halla comprado trigo y harina.

E despues declararon entenderse ser nonbrado el rregidor alonso de valdes para el posito de mahiz hasta fin del año de noventa y uno.

Este día trato la ciudad sobre los daños que ay en la carniceria digo en la cañeria de agua dentro de la ciudad y fuera della por cuya causa las pilas publicas falta de ordinario agua para el sustento de los vecinos y asy mismo las calles desta ciudad puentes y calzadas della estan con muchos defectos y con mucha necesidad de rreparo y la experiencia muestra que de aber nombrado solo una persona que sea obrero mayor no puede acudir a todas las cosas que son necesarias a las obras y rreparos de todo lo suso dicho y para lo de aqui adelante convendra que se nonbren dos caballeros rregidores por obreros mayores quel uno entienda tan solamente en

obras de la cañeria del agua y edificios que sean necesarios a ella y otro para las obras de calles y enpedrados puentes y calzadas dereceras tabladros obras de propios y todas las cosas que se ofrecieren que no sean tocantes al agua y para esto aya de llevar y lleve la persona que se nonbrare para el agua dozientos pesos de minas pagados de la dicha cisa en cada un año y el obrero mayor que fuere de las demas obras lleve los doscientos de minas que de antes estan señalados de los propios desta ciudad y esto se comunique y trate con su señoría del señor visorrey para lo que toca al particular de los dozientos de minas que se dan y nombran al obreiro y comisario del agua por ser de la cisa para que de lizenzia a esta ciudad dara el dicho salario y lo confirme.

Este día se mando que mañana sabado por la mañana se ponga la mesa y estrados para comenzar a poner en rremate de la linpieza desta ciudad y todos los caballeros presentes se hallen a ello y se les notifico a todos estando presentes.

Alonso de Cervantes.—Gordian Casasano.—Antonio de la Mota.—Jerónimo Lopez.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Gaspar de Ribadeneira.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a diez y ocho de agosto de mill e quinientos y noventa años.

Se juntaron a cabildo el licenciado rrafael de trejo alonso de valdes guillen brondat tesoroero juan luy de rribera alonso dominguez gaspar perez rregidores.

Entro don diego de velasco el alguazil mayor.

Este día entro andres de bonilla portero el qual dio fee aber llamado a todos los caballeros rregidores por el villete que dio el corregidor para tratar sobre los vinos que ay en esta ciudad.

Entraron don francisco guerrero davila gaspar de rribadeneira rregidores

Este día alonso de valdes y gaspar perez en cumplimiento de la comision dada por esta ciudad en el cabildo pasado dixeron que aviendo visto la ciudad de su majestad que se gano por parte del prior y consules de sevilla

sobre los vinos y la cedula y autos que en rrazon dello ay que esta pendiente en la rreal audiencia en que se provee que los mercaderes de castilla no saquen desta ciudad ningun genero de bastimento teniendo la ciudad nececida dellos lo comunicaron con el señor visorrey y aviendo dado y tomado sobre el negocio y suplicandole acudiese al rremedio de la necesidad que se esperaba por los pocos vinos que en la tierra ay mando que oy se juntase esta ciudad y determinase la cantidad de vinos que convendria tomar para rreparar desta falta y se nonbrase persona deste cabildo para que lo tratase con su señoría y acudiere a lo que mas conviniere.

E visto la dicha rrespuesta por esta ciudad se acordo quel señor procurador mayor saque treslado del auto de rrevisa del consejo de yndias de las cedula que hay en rrazon de lo suso dicho y lo trayga para el lunes a las ocho de la mañana a este cabildo para que con los dichos papeles se rresuma la rrespuesta que se da a su señoría y de villete para el dicho día y ora y se llame a los letrados desta ciudad.

Rafael de Trejo Carbajal.—Don Diego de Velasco.—(Cuatro rúbricas.) Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico en el cabildo a veinte de agosto de mill e quinientos y noventa años.

Se juntaron el alcalde leonel de cervantes don diego de velasco alguazil mayor alonso de valdes guillen brondat don francisco guerrero davila alonso dominguez gaspar perez rregidores.

Entro el doctor aleman letrado desta ciudad.

Este día entro andres de bonilla portero y dio fee aber llamado a todos los caballeros rregidores por el villete que se le dio para tratar de rresumir lo de los vinos desta ciudad para que la ciudad sea proveida.

Entro el tesoroero juan luy de rribera rregidor.

El villete que se dio contiene lo siguiente. Vuestra señoría se junte a cabildo por la mañana martes a las nueve horas para que se lean las ordenanzas del posito desta ciudad y

ministradores y para ver lo que pide berlanga.

Lizenziado Pablo de Torres.

Es lo que contiene el villete lo siguiente. Vuestra señoría se junte a cabildo el lunes por la mañana a las ocho oras que se cuentan veinte de agosto para resumir lo que se ha de hazer sobre los vinos desta ciudad y se llamen los letrados y yo el escrivano doy fee se mando por mexico el lizenziado pablo de torres martin alonso de flandes.

Este día aviendo tratado y conferido por esta ciudad lo que se debe hazer sobre lo tratado antes de agora para provision della de vinos atento a que se rresela de carestia y que subieran a esecivos precios dixeron que por esta ciudad se compren de los mercaderes de castilla trescientas pipas de vino de xerez y de cadiz o despaña que sean buenos al mas baxo precio que ser pueda y se pongan en la parte y lugar que pareciere convenir a los comisarios que para ello se nonbraren y se suplique al señor visorrey no permita que las personas que ovieren comprado vino de los mercaderes de castilla para vender lo saque desta ciudad para ninguna parte porque no venga a ser mayor la necesidad ni los de castilla asi mismo hasta que esta ciudad este entregado de las dichas trescientas pipas que asi an de comprar y para que esto se haga y se de noticia dello a su señoría yllustrissima nonbraron por comisarios a los señores alonso de valdes y gaspar perez rregidores a los cuales luis de rribera se dio.

E visto no conformarse se voto y parece por mas votos quedar elegidos para comisarios de lo suso dicho alonso de valdes y gaspar perez rregidores a los cuales se les da comision en forma.

Nota continua en la foja siguiente.

Se les da comision en forma y conforme a derecho para lo que en ello se debe hazer con que haga la ciudad la obligacion y se le de cuenta de lo que en ello se hiziere.

E luego alonso de valdes dixo estar ocupado en acudir a las obras desta ciudad por ausencia de andres vazquez y demas desto esta nonbrado por esta ciudad para el posito del mahiz y es necesario tomar la cuenta a diego mexia de la cerda persona que lo ha tenido en administracion y que esto ha de ser con brevedad por estar de proximo comprar los mahizes para el año que viene y asi

no es posible acudir a lo que agora se le ordena por esta ciudad y asy pide y suplica le hayan por excusado.

E luego se trato si son bastantes las causas que da el dicho alonso de valdes para eximirse de lo suso dicho y se voto y salio por mayores botos que no son bastantes y el señor alcalde dixo que declaraba questa votado que no son bastantes las causas y se guarde la election hecha por esta ciudad con mayores votos.

E luego alonso de valdes dixo que hablando con el acatamiento que debe apela del dicho auto y nombramiento.

E luego alonso dominguez rregidor dixo que pedia y supplicaba al señor alcalde que atento quel señor visorrey esta esperando este negocio que luego vaya ha hablar a su señoria y le lleve lo ordenado por esta ciudad para que se haga lo ordenado y a ello le conpela sin embargo.

E luego el señor alcalde dixo que se cunpla lo mandado por esta ciudad y en quanto a la apelacion se haga rrelacion.

Salieron del cabildo el doctor aleman y doctor prado.

Este dia se mando que se le de villete para que juren los administradores y mayordomo del mahiz y para lo de berlanga.

Leonel de Cervantes.—Don Diego de Velasco.—Guillen Brondat.—Gaspar Perez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escribano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veintiuno de agosto de mill e quinientos y noventa años.

Se juntaron a cabildo el alcalde leonel de cervantes don diego de velasco alonso de valdes guillen brondat don francisco guerrero davila gaspar perez joan luys de rribera rregidores.

Entro andres de bonilla portero el qual dio fee aver llamado a cabildo para el villete que se le dio ques el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo por la mañana martes a las nueve oras para que se lean las ordenanzas del posito desta ciudad y juren los administradores y para ver lo que pide berlanga y yo el escrivano doy fee que asy se mando por mexico *El Licenciado Pablo de Torres.—Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor del cabildo.

Este dia se leyo una peticion de jorge hernandes de berlanga en que se desiste de su nonbramiento de procurador del numero de la audiencia ordinaria desta ciudad atento questa en servicio de la ciudad y visto por la ciudad mandado que se haya por desistido del dicho efecto y se de por vaco como lo pide.

E visto por la ciudad lo suso dicho. E luego se leyo otra peticion de la cruz en que pide a esta ciudad le haga merced del dicho oficio.

E visto lo suso dicho por la ciudad se voto en rrazon dello por la horden siguiente.

Don diego de velasco dixo que se de villete.

Alonso de valdes dixo questa ciudad esta en costunbre de dar villete en casos semejantes para llamar a los señores rregidores que faltan demas destar en costunbre esta mandado que asy se haga por autos desta rreal audiencia que asi es su parecer que ante todas cosas se de villete para el primer dia de cabildo y protesta la nulidad de hazer lo contrario.

Guillen brondat dixo que esta ciudad en todos los nonbramientos que ha hecho de procuradores fuera del dia de año nuevo como se haze este de agora ques por desestimiento particular nunca ha estado en costunbre ni lo esta de dar villete y ha dado este consentimiento esta dicha ciudad a otros y agora particularmente se ha dado villete para este negocio como consta del que esta asentado en la cabeza deste libro y atento a esto y la persona que lo pide es abil y suficiente para exercer el dicho oficio es su voto y parecer que se le de y entre a hazer la solenidad del juramento y lo demas que es costunbre.

Don francisco guerrero davila dixo que su voto es lo mismo quel de guillen brondat.

Gaspar perez dixo que atento que le consta quel villete suso dicho se dio para efecto del nonbramiento de procurador en lugar de jorge herrandes de berlanga y que con ello se qunplio el orden deste cabildo es su voto que se le de el dicho oficio al dicho juan lopez por ser abil y suficiente y en quien concurren las calidades necesarias.

El alcalde dixo y mando que se guarde lo votado por la mayor parte.

Este dia entro en el cabildo gonzalo menendez valdes persona questa nonbrado para mayordomo del posito del mahiz desta ciudad y conforme a lo mandado por su magestad en las ordenanzas del dicho posito.

Entro alonso dominguez rregidor.

(Una rúbrica.)

En la ciudad de mexico a treinta y uno de agosto de mill e quinientos y noventa años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico alonso de valdes juan luys de rribera gaspar perez rregidores.

Este dia gaspar perez rregidor dixo quel cabildo de la yglesia desta ciudad pedia le libre lo que suele por la vispera y fiesta de san ypolito que son treinta pesos de oro de minas y visto por la ciudad mando la ciudad se le libren los treinta pesos de oro de minas questa en costunbre para que se paguen de los propios desta ciudad.

Este dia se hizo merced a tomas justiniano de un pedazo de solar o suelo questa en san pablo atento que dio (fianzas) parecer el señor don luys phelipe questaba syn perjuzio y vaco y sin dueño y se le haze merced por la orden que suele.

Licenciado Pablo de Torres.—Alonso de Valdes.—Juan Luis de Ribera. Gaspar Perez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a tres de setiembre de mill e quinientos y noventa años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico don pedro lorenzo de castilla guillen brondat juan luys de rribera gaspar perez rregidores.

Que se libre a alonso de avendaño fiel rreposito de la carniceria desta ciudad el tercio del salario que se le debe atento que dio parecer guillen brondat aver servido.

Este dia se mando que luego se pongan los estrados en la audiencia y por tales para rrematar lo de la limpieza desta ciudad y la obra de la carcel della se pregone y que se traiga las ordenanzas y condiciones de la carcel para luego rrematarla.

Otro sy se mando que se de villete para el primer dia y se llame a los letrados para tratar de ver lo que han de

E luego se leyeron las dichas ordenanzas a la letra berbo adverbun ante la justicia y rregimiento y a alonso de valdes comisario desta ciudad del dicho posito y a gonzalo menendez de valdes mayordomo del e luego los dichos hizieron juramento en forma a derecho y el cabildo todos lo juraron de qunplir y guardar las ordenanzas como en ello se contiene y asy lo juraron a Dios Nuestro Señor y a la señal de la Cruz en forma de derecho y siendo tomado el dicho juramento por mi el escrivano dixerón si juro y amen y con esto y por haber dado fianzas el mayordomo fueron rrecebidos al dicho oficio y uso del.

Este dia se acordo quel señor alonso de valdes con el contador desta ciudad y ante el señor corregidor della y ante mi el escrivano de cabildo y no estando el señor corregidor para ello ante uno de los alcaldes ordinarios desta ciudad tomen la cuenta de todo lo tocante al posito del mahiz desde el principio y origen del hasta el dia de hoy y para ello haga todas las diligencias necesarias haziendo de todo libro nuevo para que se meta en la caixa que ha de aver de tres llaves la qual asy mismo se le comete que la mande hazer y lo que costare con las demas diligencias necesarias sea a costa del posito y guardando el tenor dellas se ordeno que don diego de velasco y el señor alonso de valdes vayan a su señoria yllustrisima y le den noticia de todo lo que en esto se ha fecho para que siendo servido nombre persona que se alle aber tomado las dichas quantas y se trayga rrespuesta para el primer dia.

Leonel de Cervantes.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdes.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Gaspar Perez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escribano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y nueve de agosto de mill e quinientos y noventa años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico gordian casasano antonio de la mota geronimo lopez don pedro lorenzo de castilla alonso de valdes guillen brondat gaspar perez rregidores.

Entro el tesorero juan luys de rribera rregidor.